

LAUDO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 33/75

(BASICOS DEL CONVENIO UOMRA N° 260/75 + 35%, en A)

	SALARIOS DEL 01.03.89 AL 15.03.89	BASICOS SEGUN DEL 14.03.89, ARTICULO 2° DEL 16.03.89 AL 31.03.89	ACUERDO DEL 01.04
PEON	19,184	21,492	23,639
OPERARIO	20,561	23,031	25,326
OPERARIO CALIFICADO	22,262	24,935	27,432
MEDIO OFICIAL	23,949	26,825	29,511
OPERARIO ESPECIALIZADO	25,610	28,688	31,550
OPERARIO ESPECIAL MULTIPLE	27,149	30,402	33,453
OFICIAL	28,364	31,766	34,938
OFICIAL MULTIPLE	30,537	34,196	37,625
PERSONAL ADM. 4TA. (cuarta)	5.607,900	6.280,200	6.907,950
PERSONAL ADM. 3RA. (tercera)	5.135,400	5.751,000	6.326,100
PERSONAL ADM. 2DA. (segunda)	4.446,900	4.980,150	5.478,300
PERSONAL ADM. 1RA. (primera)	4.005,450	4.486,050	4.934,250
PERS. TECNICO 6TA. (sexta)	6.139,800	6.876,900	7.564,050
PERS. TECNICO 5TA. (quinta)	5.607,900	6.280,200	6.907,950
PERS. TECNICO 4TA. (cuarta)	5.390,550	6.037,200	6.640,650
PERS. TECNICO 3RA. (tercera)	4.752,000	5.321,700	5.853,600
PERS. TECNICO 2DA. (segunda)	4.446,900	4.980,150	5.478,300
PERS. TECNICO 1RA. (primera)	4.005,450	4.486,050	4.934,250
PERS. AUXILIAR 3RA. (tercera)	4.752,000	5.321,700	5.853,600
PERS. AUXILIAR 2DA. (segunda)	4.174,200	4.675,050	5.142,150
PERS. AUXILIAR 1RA. (primera)	3.836,700	4.297,050	4.726,350

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



EXPEDIENTE Nº 361.237/29

- - - En la ciudad de Bs.As. a los treinta días del Mes de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las quince horas comparecen ante mí Osvaldo Alfredo Martínez, Jefe de Conciliación y Arbitraje del Departamento Nº 2 de la DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, los señores: Dr. Eduardo María Saenz Valiente, en su carácter de letrado apoderado de SIEMENS S.A. y EQUITEL S.A., por una parte; por la otra y en nombre y representación de la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA el señor Gerardo Charadío :- - - - -

- - - Abierto el acto el funcionario actuante procede a la lectura del escrito obrante a fs. 1 y como consecuencia de ello y de la manifestación que se hace respecto de una planilla anexa, requiere de los presentes se sirvan aclarar el hecho ya que no obra el citado documento en estas actuaciones. - - - - -

- - - El Dr. Eduardo María Saenz Valiente manifiesta, aclarando, que la falta de la planilla mencionada obedece a una omisión involuntaria que por éste acta resulta subsanada ya que procede a su entrega. - - - - -

- - - Recibido que fue y vistas por las partes se procede a su agregación formando parte integrante e indivisible de la presente acta y, en razón de la rectificación que formulan los comparecientes de su contenido y su vigencia para la segunda quincina del mes de marzo y para el mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve, remuneraciones que guardan relación directa con el laudo 33/75 declarado vigente por la Disposición DRET Nº 530/84 dictada en el expediente nº 745.204/84, deja constancia que las setuaciones serán elevadas para su ulterior trámite. - - - - -

- - - Siendo las quince y treinta horas se dá por terminado el acto previo lectura y ratificación ante mí que así lo certifico. - - - - -

Saniberti.

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

OSVALDO ALFREDO MARTÍNEZ
Jefe de Conciliación y Arbitraje
Departamento de Trabajo y Seguridad Social